



# **ESTUDIO PRELIMINAR DE POLÍTICA LEGISLATIVA ESTATUTO DE LA ANUIES**

Secretaría General Ejecutiva  
Junio de 2015



## **ANTECEDENTES**

El Consejo Nacional, en la sesión ordinaria 1.2014 celebrada el 26 de marzo, aprobó el Programa Anual de Actividades de la ANUIES. Entre los proyectos de dicho Programa se encuentra un estudio de política legislativa para analizar la necesidad y pertinencia de reformar el Estatuto de la ANUIES.



## **METODOLOGÍA UTILIZADA**

Para abordar el análisis del Estatuto en forma integral y sistematizar los documentos e información relacionada que obra en los archivos de la ANUIES, se utilizó como metodología de trabajo el esquema de política legislativa que sirve para elaborar estudios que pretenden resolver alguna problemática y que permite, a su conclusión, optar por alguna alternativa de solución que pueden ser, entre otras, de tipo instrumental y, por tanto, no se requiera modificación al documento, hasta una de tipo normativo que implique reformas, adiciones e, incluso, derogación o abrogación.



## ANÁLISIS

- Del análisis practicado al Estatuto se puede afirmar, inicialmente, que contiene el desarrollo de las disposiciones relacionadas con su objeto, fines y objetivos, y describe la estructura y funcionamiento de los órganos que la conforman.
- No se advierten ausencias o lagunas importantes, repeticiones, contradicciones, aspectos confusos, falta de orden, falta de homologación de términos o de plazos, falta de uniformidad en el lenguaje utilizado u otros inconvenientes.
- Respecto de los requisitos y el procedimiento para la elección del Secretario General Ejecutivo, el esquema actual permite la participación con propuestas fundamentadas de los consejos regionales y hasta la fecha ninguna asociada o Consejo Regional ha expresado que dicho procedimiento sea inadecuado o disfuncional.



No obstante, se detectó que existen aspectos susceptibles de corrección o aclaración que no necesariamente implicarían reformas al Estatuto, ya que se podrían elaborar propuestas de manera independiente para los puntos siguientes:

- El funcionamiento de los órganos colegiados.
- Las inconsistencias entre los requisitos de ingreso dispuestos en el artículo Noveno y el procedimiento y requisitos establecidos para determinar el ingreso de las asociadas.
- La inexistencia de requisitos para ocupar el cargo de Secretario Técnico de los consejos regionales.



## CONCLUSIONES

No se justifican reformas o adiciones al Estatuto que tengan que ser aprobadas a la brevedad por la Asamblea General.

- Sólo se requiere la modificación de los requisitos para el ingreso de asociadas; al ser un documento complementario del Estatuto no implicaría reformas al mismo.
- Los aspectos relacionados con el funcionamiento de los órganos colegiados podrían establecerse mediante reglas de funcionamiento.

Finalmente, el pasado 4 de junio se inició una consulta a los presidentes de los consejos regionales a efecto de recabar su opinión sobre el tema.